

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a despacho del señor la presente demanda en la cual se aportó escrito de subsanación el 13/02/2023. Sírvase proveer.

Armenia Q., 24 de febrero de 2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: RUBEN DARÍO AGUDELO MESA
RADICADO: 630014003008-2023-00050-00

El BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de apoderado judicial y en término oportuno, allega escrito de subsanación de la demanda; sin embargo, al revisar su contenido se logra evidenciar que no se corrige los yerros señalados en el auto específicamente en lo siguiente:

Numeral 1. Se le indicó que el poder conferido al abogado Juan Carlos Zapata González se torna insuficiente por cuanto fue facultado para impetrar demanda ejecutiva en contra de Rubén Darío Agudelo Mesa para el cobro de las sumas de dinero plasmadas en los pagarés Nos. 667414880215 - 667414879979 - 341500256, pero los acercados en este asunto corresponden a los pagarés Nos. 18650125, 18650127 y 16080000; por ello, debía anexar el poder especial correspondiente; sin embargo, procedió a brindar explicaciones respecto a que tal numeración obedecía a las obligaciones plasmadas en los pagarés 18650125, 18650127 y 16080000 pero desatendió que ello debía realizarlo en el respectivo poder especial y no en documento aparte.

En virtud de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud de lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, no es necesario efectuar la devolución al demandante, en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.



TERCERO: ARCHÍVESE la presente demanda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16da2c00dc1d09ea3cca6ac0b7616e78932e68f6018663fff545f14750546509**

Documento generado en 24/02/2023 07:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>